

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

12 de mayo, 2016

ACTA No. 2513-2016

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Mario Molina Valverde
Guiselle Bolaños Mora
Alfonso Salazar Matarrita

AUSENTES: Marlene Víquez Salazar, con justificación
Saylen Auslin Chinchilla, con justificación

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y dos minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Iniciamos la sesión 2513-2016 de hoy 12 de mayo, 2016, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. Incorporo un dictamen de la Oficina Jurídica, REF.CU. 242-2016, sobre un recurso de Luis León Rodríguez, y también el acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico 2016-025.

¿Alguna observación a la agenda?

NORA GONZÁLEZ: Buenos días. Quisiera que retomáramos como un punto prioritario en esta agenda, la conformación de la comisión para ver las reformas al Estatuto Orgánico. Eso como punto prioritario y también solicitar que de la

Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios podemos avanzar con el punto a) que está ahí desde el año pasado, que es el informe final referente al estudio sobre el perfil académico del estudiantado de primer ingreso de la universidad porque contiene una propuesta muy interesante para declarar de interés institucional las investigaciones que tienen que ver con estudiantes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo de la integración de comisión para ver lo del Estatuto Orgánico está para la sesión de la tarde, pero además no están presentes doña Marlene ni doña Saylen. Eso me preocupa.

Tenemos que ver el reglamento de becas y está lo de la comisión especial para responder las interrogantes de don Carlos Morgan como segundo pero no está Saylen.

Luego, está la Comisión Plan Presupuesto, tendríamos que ceder el lugar para que pase la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, tendría que ser en orden.

NORA GONZÁLEZ: Además, pasar el punto último pasarlo con prioridad, que es la propuesta de acuerdo que hace la comisión para ver el caso del señor Carlos Oviedo Bogantes, estudiante del doctorado en educación, que esa es una respuesta que yo creo que debería de dársele con prontitud.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero le damos paso a las otras comisiones para poder continuar con las discusiones. Por ejemplo, en la Comisión Plan Presupuesto la propuesta de la escala salarial del sector profesional que es la que estaría hoy entrando de primero, esa va a llevar una discusión muy amplia y creo que no es factible en el tanto ni siquiera sepamos cómo va a estar FEES y pareciera que no va a haber FEES el año entrante, o sea, mínimo igual a este año.

Probablemente la Comisión Plan Presupuesto podría posponerse, pero tendríamos antes la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que se está pidiendo la prioridad de las posibilidades presupuestadas financieras para enfrentar cambios en carrera profesional y administrativa, tal vez eso no nos demande mucho tiempo, entonces lo dejaríamos para que después de eso veamos la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, que siempre me dejan de última y nunca podemos ver nada, hace cuatro sesiones vimos un punto y nada más, quiero solicitar que el informe referente a la fundación, creo que es fundamental, entonces si hoy me dejan de última, espero de que de hoy en ocho no me dejen de última sino de primera.

Pienso que con el Reglamento de Becas ya llevamos tantísimo tiempo y es el que nos come todo el tiempo y hay muchas cosas de camino que también son urgentes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, lo que pasa es que hay un interés por acuerdo de este mismo Consejo, de que una vez que agarremos un reglamento, debemos tratar de sacarlo.

Pero vamos a complacer a doña Guiselle, creo que hemos trabajado de manera muy eficiente comparado con otras ocasiones y podríamos eventualmente vota el tema que le preocupa.

¿Estamos de acuerdo con la agenda? La aprobamos.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Nota de la Oficina Jurídica en el que emite criterio sobre el escrito presentado por el petente Luis León Rodríguez. REF. CU. 242-2016

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU.CAJ-2015-018
- b. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- c. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- d. Propuesta de modificación del Art. 5 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. CU.CAJ-2015-035
- e. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2016-020

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Solicitud para analizar posibilidades presupuestarias como financieras para enfrentar cambios en carrera profesional como

administrativa que pueda generarse con la aplicación de un reglamento que promueva facilidades de ascenso en ambas carreras. CU.CPDA-2016-019

- b. Procedimiento para aprobar los programas de técnico en las diferentes instancias de la universidad. (Continuación) CU.CPDA-2016-018
- c. Solicitud a la Unidad de Evaluación del Desempeño informar anualmente los resultados de la evaluación de los profesores de las escuelas. CU.CPDA-2015-067
- d. Ley para la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad en el sistema educativo costarricense. CU.CPDA-2015-069
- e. Informe sobre las bases organizativas y funcionales de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. CU.CPDA-2015-071
- f. Nota enviada por el señor Orlando Morales titulada “Disquisiciones de año nuevo 2015: MATRIX UNEDIANA”. CU.CPDA-2015-075

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Situaciones denunciadas por el señor Carlos A. Oviedo Bogantes, estudiante de Doctorado en Educación. CU.CPDEyCU-2016-011
- b. Informe final referente al estudio sobre perfil académico del estudiantado de primer ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III. CU.CPDEyCU-2015-005
- c. Nota suscrita por varios estudiantes en la que solicitan realizar gestiones ante el Servicio Civil, el MEP y el SINAES para solucionar problemática del desempleo de los oferentes por el Servicio Civil que son graduados de carreras de educación acreditadas por el SINAES. CU.CPDEyCU-2016-007
- d. Solicitud a la Administración sobre el Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”. CPDEyCU-2015-009
- e. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional sobre evaluación referente a la atención que se ha brindado a las recomendaciones de la Defensoría de los Estudiantes en los informes de labores presentados en los últimos 3 años. CU.CPDEyCU-2015-018

- f. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002

4. COMISION ESPECIAL PARA RESPONDER A LAS INTERROGANTES DEL SR. CARLOS MORGAN.

Nota de la Comisión especial conformada en sesión 2499-2016, Art. III, inciso 7) celebrada el 25 de febrero, 2016, para que presente un dictamen sobre los oficios presentados por el señor Carlos Morgan en dos líneas, una a partir de acuerdos del Consejo Universitario relacionados a los planteamientos y por otro lado manifestando las dudas que se han mantenido desde el inicio del proceso en relación con la destitución de la consejal Isamer Sáenz y proponer una solución que proteja la representación estudiantil. REF. CU. 173-2016

5. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Propuesta de escala salarial para el sector profesional. Además, nota del Auditor Interno, en el que solicita una revaloración salarial y solicitud para analizar con carácter prioritario esta propuesta-CU.CPP-2014-099, REF. CU-029-2015 y CU.CPP-2016-001
- b. Aranceles en las diferentes actividades desarrolladas por el Programa de Agenda Joven. CU.CPP-2015-048

6. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Plan de Desarrollo Estratégico de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia 2015-2017. CU.CPDOyA-2016-020
- b. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) Además, nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. CU.CPDOyA-2013-049 y REF. CU-386-2015
- c. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054
- d. Solicitud para trasladar de manera exclusiva a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el dictamen sobre la figura que respalda el quehacer de los centros

universitarios a favor del desarrollo comunal y regional.
CU.CPDOyA-2015-033

- e. Excitativa para valorar la pertinencia de analizar el Reglamento de Dedicación Exclusiva. CU.CPDOyA-2016-004
- f. Mantener el Programa de Gestión Local en la Dirección de Extensión Universitaria. CU. CPDOyA-2016-014
- g. Informe Final de Gestión de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos periodo 2014-2015 presentado por la Sra. Rosa María Vindas. CU. CPDOyA-2016-019

7. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

IV. VISITA DE LA SEÑORA LUZ ADRIANA MARTINEZ, COORDINADORA DEL PROCI PARA BRINDAR APOYO EN LAS RESPUESTAS DEL CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACION. (11:30 am)

II. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Nota de la Oficina Jurídica en el que emite criterio sobre el escrito presentado por el petente Luis León Rodríguez.

Se conoce el oficio O.J.2016-137 del 11 de mayo del 2016 (REF. CU-242-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio sobre el escrito presentado ante el Consejo Universitario, por el Sr. Luis León Rodríguez.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota de la Oficina Jurídica sobre el escrito presentado por el señor Luis León Rodríguez.

CELIN ARCE: Este es el caso de un escrito que presentó un estudiante Luis León Rodríguez referente a resolución que emitió la Rectoría 282-2015 que tiene que ver sobre la calificación o asignación de la nota final de un curso en la Maestría de Criminología.

El estudiante perdió ese curso y ha estado presentando las gestiones que estima pertinentes para ver si se puede revisar o desglosar la nota.

Como es un asunto académico llegó en apelación ante la Rectoría y ésta resolvió emitiendo la resolución en referencia y en por tanto se confirma y que dice:

“...se confirma que no existe ningún error de cálculo en la nota obtenida de 7.50% (se adjunta copia de los ensayos), por lo que el señor León Rodríguez, deberá repetir el curso “Teoría y Enfoques de la Sanción Penal de la Maestría en Criminología” cuando este se encuentre en oferta, según el calendario del Sistema de Estudios de Posgrado”.

Luego este estudiante interpuso un escrito ante el Consejo Universitario fechado el 13 de febrero, un escrito que no es clara la gestión que está presentando y no lo plantea como un recurso en el sentido estricto.

La petitoria es confusa ya que indica que se le aplique un artículo del Reglamento de Evaluación de que supuestamente haberse desaparecido instrumentos de evaluación se le asigne la nota mínima.

Pero lo que sí es definitivo es que no presenta argumento jurídico de fondo estrictamente sobre la resolución emitida por el Rector, además que es un asunto de carácter académico en el cual recurrió como segunda instancia ante el Rector.

Ante este Consejo Universitario podría recurrir presentando agotamiento de la vía administrativa que tampoco ha presentado esa solicitud.

Es un escrito más de una petición de casi de ayuda y no un recurso administrativo en estricto derecho y recomendamos que sea declarado sin lugar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Someto a discusión el dictamen de la Oficina Jurídica y si no hay observaciones se somete a votación.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota del 13 de febrero del 2016 (REF. CU-072-2016), suscrita por el señor Luis León Rodríguez, estudiante de la carrera de Maestría en Criminología, en el que plantea apelación a la resolución número 285-2015, emitida por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, referente a la nota obtenida en el curso de Teorías y Enfoques de la Sanción Penal.**
- 2. El oficio O.J.2016-137 del 11 de mayo del 2016 (REF. CU-242-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina**

Jurídica, en el que emite criterio sobre el escrito presentado ante el Consejo Universitario, por el señor Luis León Rodríguez, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el escrito presentado ante ese Consejo por el petente LUIS LEÓN RODRIGUEZ fechado 13 de febrero pasado, REF.CU: 072-2016.

No indica el escrito qué tipo de gestión está planteando ante ese Consejo, sea, recurso de apelación en sentido estricto o bien otra gestión.

Por tanto debemos extraer la naturaleza jurídica de dicho escrito a la luz de su contenido.

En el primer párrafo indica el petente que: *“Por medio de la presente acuso (sic) a ustedes para apelar la resolución número 285-2015, emitida por el señor Rector Luis Guillermo Carpio Malavasi, por cuanto esta no lleva razón de ser...”*.

En cuanto a la petitoria: *“Apelo ante este honorable Consejo Universitario, por lo explicado anteriormente, se me aplique el artículo 63 del Reglamento General Estudiantil señala que: “En caso de extravío comprobado de un instrumento de evaluación de un respectivo estudiante por parte de La (sic) Universidad, éste podrá acogerse a la nota mínima de aprobación para el grado...” (...)*.

Por su cuenta la resolución de la Rectoría N. 285-2015 del 17 de diciembre del 2015 dispone en su POR TANTO

“De conformidad con lo expuesto esta Rectoría da por finalizada la revisión de la apelación que presenta el señor Luis León Rodríguez, y confirma que no existe ningún error de cálculo en la nota obtenida de 7.50% (se adjunta copia de los ensayos), por lo que el señor León Rodríguez, deberá repetir el curso “Teoría y Enfoques de la Sanción Penal de la Maestría en Criminología” cuando este se encuentre en oferta, según el calendario del Sistema de Estudios de Posgrado”.

Si bien es cierto que el artículo 61 del Estatuto Orgánico establece que *“Son competentes para conocer la apelación: (...) b) El Consejo Universitario, de las decisiones tomadas por el Consejo de Rectoría, el Rector y el Auditor...”*; no menos cierto es que la citada resolución N. 285-2015 emitida por la Rectoría lo fue como instancia superior de una actuación de la Maestría en Criminología.

Es decir, que la Rectoría actuó como única instancia de alzada y en materia académica.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Así las cosas, el acto administrativo indicado – resolución N. 285-2015 de la Rectoría- carece de recurso de apelación ante el Consejo Universitario, el que a lo sumo podría dar por agotada la vía administrativa, gestión que no fue planteada.

Por tanto recomendamos que se rechace ad portas la gestión planteada.”

SE ACUERDA:

1. **Acoger el dictamen O.J.2016-137 de la Oficina Jurídica.**
2. **Rechazar ad portas la solicitud planteada por el estudiante Luis León Rodríguez, en su nota del 13 de febrero del 2016.**
3. **Comunicar este acuerdo al petente.**

ACUERDO FIRME

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. **Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.**

Se continúa con el análisis del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ-2015-018) referente al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos por el artículo 28 que dice lo siguiente:

“ARTÍCULO 28: DEL ABANDONO DE LOS ESTUDIOS.

El abandono de los estudios a nivel local implicará dos años de suspensión para participar en actividades de capacitación y el reintegro a la UNED de los gastos en que esta haya incurrido en el financiamiento de los estudios abandonados. Si el abandono de estudios es en el exterior, implicará tres años de suspensión para participar de toda actividad de capacitación u otorgamiento de otra facilidad y reintegro a la UNED de los gastos en que ésta haya incurrido en el financiamiento de los estudios abandonados.”

“ARTÍCULO 29: DEL PLAZO PARA HACER EL REINTEGRO

El plazo de reintegro deberá establecerse de forma inmediata a la constatación del incumplimiento, una vez tramitado el cobro. Se debe contar con una autorización

por escrito para la deducción respectiva, y establecida en el contrato de beca. Ningún funcionario podrá solicitar una nueva beca si tiene deudas pendientes por este concepto.”

Pero la ley establece un plazo para esos reintegros. Hay legislación en ese sentido, de cómo es que se debe reintegrar en salarios pagados de más por ejemplo, en algunos casos creo que se dan tres meses, otros hasta diez dependiendo de la capacidad de pago. Eso lo tiene que disponer la Dirección Financiera.

Ahora, la autorización por escrito no debe darla cuando esté el incumplimiento, debe darla cuando se le da la beca. Ahí sí tiene que firmar, porque si después no firma que se le rebaje del salario no se le puede rebajar. Usted tiene que dejar firmado además del pagaré una autorización para que se le rebaje del salario.

ALFONSO SALAZAR: Eso era la intención, que quedara en el contrato.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Primero hay que empezar diciendo que: “en caso de incumplimiento se deberá reintegrar lo correspondiente en la forma y plazo que determine la Dirección Financiera. En el contrato se deberá establecer la respectiva autorización de rebajo de salario. No podrá solicitar nuevo beneficio de capacitación o formación en caso de tener deudas pendientes por becas”.

Se elimina todo lo demás y quedaría pendiente ver donde metemos que en el contrato se deberá establecer la respectiva autorización de rebajo de salario.

Continuamos con el artículo 30 que dice lo siguiente:

“ARTÍCULO 30: DE LA FALSEDAD DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES
Cualquier información o documento presentado por los funcionarios ante el COBI para sustentar la solicitud cuya falsedad se demuestre a posteriori, dará lugar a la apertura de un procedimiento administrativo, a la rescisión inmediata del contrato y con ello de la beca otorgada, sin perjuicio de las responsabilidades laborales, civiles, penales o de cualquier otra índole que procedan.”

Podemos poner: “Cualquier documento falso que se presente dará lugar para la rescisión del contrato”.

ALFONSO SALAZAR: En el artículo 21 debería indicar: “a la no prestación de los servicios referidos a la universidad referidos en el artículo 21 de este reglamento”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podría continuar diciendo: “debería reembolsar el monto total derogado por la universidad más una penalización de un 25%”.

Ha costado mucho sacar las becas de doctorado y que no las cumplan.

ALFONSO SALAZAR: Cuando esto pasó en la Universidad de Costa Rica habían 65 becados doctorados, era una obligación porque la cantidad de casos que se estaban dando de personas que eran contratados en el exterior y luego abandonaban la universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso es inevitable. Conozco casos que la empresa les pagó la indemnización a la universidad.

ALFONSO SALAZAR: Hay lugares que se va a estudiar por ejemplo física en Estados Unidos, porque a los físicos son absorbidos rápidamente por el mercado porque hay mucha demanda a nivel de investigación y control.

Todos los físicos que fueron a Europa tuvieron que regresar, por ejemplo a Suecia eran obligados a regresarse. Ayer escuché un documental sobre las diferencias económicas en la sociedad alemana, que dice que 10% de la población tiene 70% del capital del país. Dice que hay un millón de personas multimillonarias y el resto gana salarios para subsistir o sea no viven en la pobreza, pero no son ricos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a dejar la discusión de este tema y la próxima sesión iniciaríamos con el capítulo VI.

Después de un amplio análisis, se modifican varios artículos del reglamento y los demás quedan pendientes para la próxima sesión.

Los demás dictámenes de la comisión quedan pendientes de análisis.

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. **Solicitud para analizar posibilidades presupuestarias como financieras para enfrentar cambios en carrera profesional como administrativa que pueda generarse con la aplicación de un reglamento que promueva facilidades de ascenso en ambas carreras.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 565-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 02 de mayo del 2016 (CU.CPDA-2016-019), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2261-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 20 de junio del 2013 (CU-2013-338), en el que se solicita a esa Comisión, la elaboración de una propuesta de lineamientos que justifique la separación del Régimen de Carrera Profesional de la UNED en dos regímenes: uno profesional académico y otro profesional administrativo.

CAROLINA AMERLING: La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico empezó a analizar la propuesta de modificación el Reglamento de Carrera Administrativa junto con el Reglamento de Carrera Profesional, pero se llegó a la duda de si presupuestariamente se tenía que solicitar ante el Consejo Universitario, si existe una posibilidad real de que la comisión lleve a cabo el análisis de esta propuesta de modificación.

O sea, que el Consejo Universitario indique si se debe llevar a cabo este análisis ante la situación actual de la economía, de si es real llevar a cabo este análisis.

Voy a dar lectura al dictamen de la comisión, que dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 565-2016, Art. V, inciso 1) celebrada el 02 de mayo del 2016:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2144-2012 celebrada el 08 de marzo del 2012, Art. II, inciso 1-a) en el cual se reitera el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2023-2010, Art. IV, inciso 5) celebrada del 25 de marzo del 2010, en el cual autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico conformar una comisión con representantes de las escuelas para que en un plazo determinado presente una propuesta de reforma del Reglamento de Carrera Universitaria del sector profesional que considere las nuevas tendencias de generación y sistematización de conocimientos que existen al margen del registro escrito, y que permita replantear el rubro de publicaciones para ascender en carrera profesional y mantener la política aprobada por el Consejo Universitario, en sesión 1686-2004, celebrada el 29 de enero del 2004, Art. IV, inciso 6), referente a los requisitos para ser designado como profesor encargado de cátedra o programa.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2261-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 20 de junio del 2013 (CU-2013-338), que en lo que interesa indica en los puntos 2 y 4, respectivamente lo siguiente:

“ ...

2. Nombrar una comisión conformada por: Dra. Gabriela Marín, Mag. Carolina Amerling, MSc. Oscar Bonilla, MSc. Zaidett Barrientos, Dra. Lidia Hernández, Mag. Alonso Rodríguez, Mag. Delio Mora, MSc. Víctor Méndez, quien coordinará, para que analicen y revisen de manera integral el Reglamento de Carrera Profesional, de modo que valoren la pertinencia de incluir dentro de los aspectos a evaluar en carrera profesional las actividades propias del quehacer en un sistema de educación a distancia como el

de la Universidad, las cuales se diferencian de la educación universitaria presencial.

Para ello, se solicita tomar como referencia el informe brindado por la comisión “Nuevas tendencias de generación y sistematización de conocimiento que hoy existen al margen del registro escrito” (Ref. C.U. 416-2012), elaborado por un grupo de profesionales de las Escuelas de la Universidad, así como el régimen académico de otras universidades de prestigio de educación a distancia y de otras universidades estatales, las cuales para ascenso en régimen académico, se valoran diferentes aspectos, no solo publicaciones.

Se brinda un plazo de 2 meses a partir de la recepción de este acuerdo.

...”

4. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que presente al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, una propuesta de lineamientos que justifique la separación del Régimen de Carrera Profesional de la UNED, en dos regímenes; uno profesional académico y otro profesional administrativo y que posibilite a los funcionarios del sector profesional administrativo, su ascenso en un régimen propio”.
3. La nota de fecha 13 de noviembre, 2013, suscrita por el Sr. Víctor Hugo Méndez, (REF. CU-768-2013), en el cual brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2261-2013, Art. II, inciso 1-a), punto 2) en el sentido de elaborar una propuesta integral del Reglamento de Carrera Profesional, de modo que valoren la pertinencia de incluir dentro de los aspectos a evaluar en carrera profesional las actividades propias del quehacer en un sistema de educación a distancia como el de la Universidad, las cuales se diferencian de la educación universitaria presencial. Dicha propuesta fue analizada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesiones 487-2014, 488-2014, 489-2014, 505-2014, 501-2014, 502-2014, 503-2014, 508-2014 509-2014, 510-2014 y 512-2014
4. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 512-2014, Art. IV, inciso 1) celebrada el 22 de octubre del 2014, punto 2), que en lo que interesa dice:

“...

2. Nombrar una sub comisión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico integrada por Sres. Grethel Rivera Turcios, Coordinadora, Oscar Bonilla Bolaños, Delio Mora Campos, Ilse Gutiérrez, Marlene Víquez Salazar y Ana Lorena Carvajal Pérez, con el propósito plantear una propuesta de

lineamientos que justifique la separación del Régimen de Carrera Profesional de la UNED, en dos regímenes; uno profesional académico y otro profesional administrativo y que posibilite a los funcionarios del sector profesional administrativo, su ascenso en un régimen propio.

...”

5. La nota de fecha 22 de junio del 2015, suscrita por la Sra. Grethel Rivera Turcios, Coordinadora de la Sub-comisión encargada de elaborar una propuesta del régimen de carrera universitaria para el sector profesional administrativo (REF. CU-398-2015), en atención al punto 4) de la sesión del Consejo Universitario 2261-2013, Art. II, inciso 1-a) donde se solicita una propuesta de reforma integral del Reglamento de Carrera universitaria para el sector profesional., solicitado en la sesión 512-2014 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.
6. La discusión dada entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 565-2016 celebrada el 02 de mayo del 2016, en el sentido de la viabilidad financiera institucional de una reforma integral del régimen de carrera universitaria del sector profesional en el contexto actual.
7. El análisis de algunos aspectos de la propuesta elaborada por las dos subcomisiones, la primera nombrada por el C.U en sesión 2261-2013 y la segunda nombrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 512-2014 celebrada el 22 de octubre del 2014, y lo expuesto por la Vicerrectora Académica, Sra. Katya Calderón Herrera, indicando que dichas propuestas de reforma del Reglamento de Carrera Universitaria para el sector profesional, es pertinente con las políticas universitarias, pero dejando claro que la modificación, al implicar ascensos tanto en el sector profesional académico como el sector profesional administrativo, requiere que se determine, por parte del Consejo Universitario, una política sobre la conveniencia o no de que la UNED enfrente estos cambios en este momento, considerando aspectos presupuestarios y de política administrativa.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario que analice, con base en la información financiera actualizada, si la Universidad tiene posibilidades financieras, para enfrentar los cambios en carrera profesional, que pueden generarse con base en la aplicación de un posible reglamento que promueva facilidades de ascenso tanto en el sector profesional académico como en el sector profesional administrativo.

ACUERDO FIRME”

ALFONSO SALAZAR: El Consejo Universitario no puede tomar un acuerdo de solicitar al Consejo Universitario y tengo claro qué es lo que está solicitando la comisión. Eso es un acuerdo de comisión que es un acuerdo del Consejo Universitario.

Sugiero que se podría hacer un estudio de carácter presupuestario financiero que permita valorar los alcances que tendría la reforma y eso lo tiene que hacer la administración.

Ante esta propuesta el acuerdo podría ser: “solicitar a la Administración realizar un estudio de carácter presupuestario y financiero para valor los alcances que tendría la reforma propuesta al Reglamento de Carrera Profesional, donde se propone separar el régimen de carrera profesional de la UNED en dos regímenes, uno profesional académico y otro profesional administrativo”.

Este estudio debería tener tendencias actuariales como indicar que una vez reformado qué pasaría, cuánto le va a costar a la institución y ahí se podría decidir una vez que se tenga el estudio, sí es pertinente continuar con esa división o no.

Creo que esta solicitud es muy pertinente porque todas estas reformas tienen un impacto grande, ya que cambiaría casi todas las reglas de ascenso y serían diferencias entre un régimen y otro y nadie sabe qué puede pasar. Mi propuesta sería solicitar a la administración hacer el estudio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece que eso es lo corresponde.

ALVARO GARCIA: Me parece que tiene cierta lógica.

Lo que no entiendo cuál es el origen de este acuerdo o sea la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico está discutiendo este asunto y no han empezado a discutir las modificaciones, pero ya determinaron que para entrar a discutirlo hay hacer el análisis económico.

GUISELLE BOLAÑOS: En cuanto la inquietud de don Alvaro, quiero indicarle que en la nueva propuesta hay una división que es carrera profesional académica y carrera profesional administrativa.

Siempre ha existido la inquietud de que los requisitos para ascenso en carrera profesional son académicos y hay profesionales administrativos que no pueden avanzar.

Entonces cuando se consideran otros aspectos inherentes a la labor académico-administrativa, esas personas podrían eventualmente ascender y eso implica erogaciones más altas por ascenso en carrera profesional.

Entonces, antes de analizar el reglamento y presentarlo al plenario, se determinó que era posible saber si realmente la universidad tiene la capacidad presupuestaria para hacerle frente a esas nuevas erogaciones y si no, no se le podría dar a la gente un reglamento que no se va a cumplir. Esta es la razón por la cual se está presentando este dictamen.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En realidad, lo que se busca es calcular el impacto presupuestario y con esa estimación de posibles ascensos ver qué posibilidades reales se tienen ante la incertidumbre que se está viviendo.

* * *

Se somete a votación la propuesta y se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 565-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 02 de mayo del 2016 (CU.CPDA-2016-019), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2144-2012 celebrada el 08 de marzo del 2012, Art. II, inciso 1-a) en el cual se reitera el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2023-2010, Art. IV, inciso 5), celebrada el 25 de marzo del 2010, en el cual autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico conformar una comisión con representantes de las escuelas para que en un plazo determinado presente una propuesta de reforma del Reglamento de Carrera Universitaria del sector profesional que considere las nuevas tendencias de generación y sistematización de conocimientos que existen al margen del registro escrito, y que permita replantear el rubro de publicaciones para ascender en carrera profesional y mantener la política aprobada por el Consejo Universitario, en sesión 1686-2004, celebrada el 29 de enero del 2004, Art. IV, inciso 6), referente a los requisitos para ser designado como profesor encargado de cátedra o programa.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2261-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 20 de junio del 2013 (CU-2013-338), que en lo que interesa indica en los puntos 2 y 4, respectivamente lo siguiente:**

“ ...

- 2. Nombrar una comisión conformada por: Dra. Gabriela Marín, Mag. Carolina Amerling, MSc. Oscar Bonilla, MSc. Zaidett Barrientos, Dra. Lidia Hernández, Mag. Alonso Rodríguez, Mag. Delio Mora, MSc. Víctor Méndez, quien coordinará, para que analicen y revisen de manera integral el Reglamento de**

Carrera Profesional, de modo que valoren la pertinencia de incluir dentro de los aspectos a evaluar en carrera profesional las actividades propias del quehacer en un sistema de educación a distancia como el de la Universidad, las cuales se diferencian de la educación universitaria presencial.

Para ello, se solicita tomar como referencia el informe brindado por la comisión “Nuevas tendencias de generación y sistematización de conocimiento que hoy existen al margen del registro escrito” (Ref. C.U. 416-2012), elaborado por un grupo de profesionales de las Escuelas de la Universidad, así como el régimen académico de otras universidades de prestigio de educación a distancia y de otras universidades estatales, las cuales para ascenso en régimen académico, se valoran diferentes aspectos, no solo publicaciones.

Se brinda un plazo de 2 meses a partir de la recepción de este acuerdo.

...”

4. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que presente al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, una propuesta de lineamientos que justifique la separación del Régimen de Carrera Profesional de la UNED, en dos regímenes; uno profesional académico y otro profesional administrativo y que posibilite a los funcionarios del sector profesional administrativo, su ascenso en un régimen propio”.
3. **La nota de fecha 13 de noviembre, 2013, suscrita por el señor Víctor Hugo Méndez, (REF. CU-768-2013), en el cual brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2261-2013, Art. II, inciso 1-a), punto 2) en el sentido de elaborar una propuesta integral del Reglamento de Carrera Profesional, de modo que valoren la pertinencia de incluir dentro de los aspectos a evaluar en carrera profesional las actividades propias del quehacer en un sistema de educación a distancia como el de la Universidad, las cuales se diferencian de la educación universitaria presencial. Dicha propuesta fue analizada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesiones 487-2014, 488-2014, 489-2014, 505-2014, 501-2014, 502-2014, 503-2014, 508-2014, 509-2014, 510-2014 y 512-2014**
 4. **La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 512-2014, Art. IV, inciso 1) celebrada el 22 de octubre del 2014, punto 2), que en lo que interesa dice:**

“... ”

2. Nombrar una sub comisión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico integrada por Sres. Grethel Rivera Turcios, Coordinadora, Oscar Bonilla Bolaños, Delio Mora Campos, Ilse Gutiérrez, Marlene Víquez Salazar y Ana Lorena Carvajal Pérez, con el propósito plantear una propuesta de lineamientos que justifique la separación del Régimen de Carrera Profesional de la UNED, en dos regímenes; uno profesional académico y otro profesional administrativo y que posibilite a los funcionarios del sector profesional administrativo, su ascenso en un régimen propio.

...”

5. **La nota de fecha 22 de junio del 2015, suscrita por la señora Grethel Rivera Turcios, Coordinadora de la Sub-comisión encargada de elaborar una propuesta del régimen de carrera universitaria para el sector profesional administrativo (REF. CU-398-2015), en atención al punto 4) de la sesión del Consejo Universitario 2261-2013, Art. II, inciso 1-a) donde se solicita una propuesta de reforma integral del Reglamento de Carrera universitaria para el sector profesional, solicitado en la sesión 512-2014 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**
6. **La discusión dada entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 565-2016 celebrada el 02 de mayo del 2016, en el sentido de la viabilidad financiera institucional de una reforma integral del régimen de carrera universitaria del sector profesional en el contexto actual.**
7. **El análisis de algunos aspectos de la propuesta elaborada por las dos subcomisiones, la primera nombrada por el C.U en sesión 2261-2013 y la segunda nombrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 512-2014 celebrada el 22 de octubre del 2014, y lo expuesto por la Vicerrectora Académica, Sra. Katya Calderón Herrera, indicando que dichas propuestas de reforma del Reglamento de Carrera Universitaria para el sector profesional, es pertinente con las políticas universitarias, pero dejando claro que la modificación, al implicar ascensos tanto en el sector profesional académico como el sector profesional administrativo, requiere que se determine, por parte del Consejo Universitario, una política sobre la conveniencia o no de que la UNED enfrente estos cambios en este momento, considerando aspectos presupuestarios y de política administrativa.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración realizar un estudio de carácter financiero y presupuestario, con el propósito de determinar posibilidades reales de la universidad, para enfrentar los cambios en carrera profesional y administrativa, que pueden generarse con base en la aplicación de un reglamento que promueva facilidades de ascenso en ambas carreras.

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la comisión quedan pendientes de análisis.

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

a. Situaciones denunciadas por el señor Carlos A. Oviedo Bogantes, estudiante de Doctorado en Educación.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 447-2016, Art. V, inciso 2), celebrada el 19 de abril del 2016, en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2495-2016, Art. III, inciso 8) celebrada el 11 de febrero del 2016 (CU-2016-048), referente a la nota del 01 de febrero del 2016 (REF. CU-041-2016), suscrita por el señor Carlos A. Oviedo Bogantes, estudiante del Doctorado en Educación, en el que solicita intervención del Consejo Universitario para que se atiendan situaciones que ha denunciado ante diferentes instancias de la UNED.

NORA GONZÁLEZ: Voy a dar lectura al dictamen que dice:

“PARA: Señores Consejo Universitario
DE: Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios
FECHA: 20 de abril del 2016
REF: CU.CPDEyCU-2016-011

Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 447-2016 Art. V, inciso 2), celebrada el 19 de abril del 2016.

Se acuerda recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. La nota del señor Carlos A. Oviedo Bogantes, de fecha 01 de febrero del 2016, en donde solicita la intervención del Consejo Universitario para

resolver la situación que según él le ha “afectado académica y emocionalmente”. (REF.CU-041-2016)

2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2495-2016, Art. III, inciso 8) celebrada el 11 de febrero del 2016 (CU-2016-048), referente a la nota del 01 de febrero del 2016 (REF. CU-041-2016), suscrita por el señor Carlos A. Oviedo Bogantes, estudiante del Doctorado en Educación, en el que solicita intervención del Consejo Universitario para que se atiendan situaciones que ha denunciado ante diferentes instancias de la UNED.
3. La intervención vía Skype del señor Carlos A. Oviedo Bogantes, ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en la sesión 444-2016, celebrada el 15 de marzo del 2016.
4. La visita de la señora Carolina Quesada Alfaro, Asesora de la Vicerrectora Académica, en la sesión 445-2016, celebrada el 29 de marzo del 2016.
5. La visita de la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en la sesión 446-2016, celebrada el 12 de abril del 2016.
6. El artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, donde se indican las funciones del Consejo Universitario.
7. Que el señor Oviedo no utilizó los mecanismos recursivos institucionales que le asisten como estudiante.

SE ACUERDA:

1. Indicarle al Consejo Universitario que lo solicitado por el señor Oviedo no es competencia de este órgano.
2. Manifestar nuestra preocupación por la ausencia de evaluaciones y su sistematización en los cursos del Doctorado en Educación del Sistema de Estudios de Posgrado.
3. Informar al señor Carlos A. Oviedo Bogantes de este acuerdo.

ACUERDO FIRME”

La comisión no analizó el fondo del asunto porque nos dimos cuenta que todas las solicitudes que hacía era competencia exclusiva de la académica y quedó claro con la visita de la asesora académica de la Vicerrectoría Académica, que a pesar de haber hecho muchos reclamos no utilizó las vías correspondientes para hacer los reclamos y recusaciones del caso, por lo tanto, no actuó en el momento que debía y no es competencia del Consejo Universitario resolver la petición que hace.

ALFONSO SALAZAR: Entiendo muy bien los puntos 1 y 3, pero el 2) no tiene ninguna consideración asociada. No hay ningún considerando que lleve a tomar un acuerdo de la preocupación del Consejo Universitario ante la ausencia de evaluaciones y la sistematización de los cursos de doctorado.

Es decir, ningún considerando habla de ese tema por lo tanto no sé por qué está esa propuesta de acuerdo.

Por otro lado, me parece que el acuerdo no es indicar al Consejo Universitario sino informar al señor Carlos Oviedo Bogantes que lo solicitado por él no es competencia del Consejo Universitario y se le recomienda completar los mecanismos recursivos institucionales que se le asigna como estudiante.

Como Consejo Universitario es lo más que podemos señalar, pero indicar esto a la persona porque lo que está planteando no es competencia del Consejo Universitario y se le recomienda completar los mecanismos recursivos institucionales que lo asisten como estudiante. Eso sí tiene una consideración.

Hay dos consideraciones, la primera son las funciones del Consejo Universitario de un tema eminentemente académico y el hecho de que él no completó mecanismos recursivos institucionales.

Pero no hay ninguna consideración en cuanto al punto 2) y además ese punto se sale de la temática planteada por él, porque sería entrar en el fondo de lo que planteó.

Por otro lado, no es competencia del Consejo Universitario resolver este tema y no es pertinente entrar al fondo, porque el fondo es de características académicas que le deben asistir a él en los recursos que puede plantear. Sugiero que quede solo un acuerdo en donde se le informe al señor Carlos Oviedo sobre el tema

CAROLINA AMERLING: Coincido con lo indicado por don Alfonso del punto 2), y los miembros de la comisión que escuchó al estudiante el problema es que él indicó que no habían evaluaciones y tal vez se podría llevar al estudiante que empiece a tomar ese acuerdo e iniciar otra serie de quejas. Estoy de acuerdo en que se omita el punto 2).

NORA GONZÁLEZ: Lo que motivó que la comisión pensará en poner este segundo acuerdo que dice: "Manifiestar nuestra preocupación por la ausencia de evaluaciones y su sistematización en los cursos del Doctorado en Educación del Sistema de Estudios de Posgrado", es porque el estudiante en una de las quejas que hace y lo indica como un argumento de fondo que según él dio pie a que no se le resolviera a él sus problemas con unas profesoras.

Cuando se invitó a doña Jenny Seas se le preguntó con respecto al tema de las evaluaciones y ella manifestó que el PAA es la instancia de la universidad encargada de hacer las evaluaciones de los cursos de doctorado y en este caso el

Doctorado en Educación y que no hay evaluación y que no hay evaluación de esto.

Fue un tema que se planteó desde el estudiante y doña Jenny Seas quien es la directora del SEP manifestó como una preocupación que ella tiene ya que es competencia del PAA y no del doctorado y acotó que no entiende por qué se hace de esa manera.

GUISELLE BOLAÑOS: Mi inquietud no tiene que ver con el acuerdo sino con la aceptación de estos casos en el plenario del Consejo Universitario para enviarlas a una comisión.

Es evidente que este asunto no es materia del Consejo Universitario y con esto se hace que en las comisiones se desgasten, que tengan que reunirse con mucha gente y analizar el tema, para luego decirle la persona que no corresponde y con un tema de mucho tiempo atrás.

Creo que esto es una llamada de atención para todos nosotros, que seamos conscientes de que hay cosas que no tienen ni siquiera que remitirse a las comisiones y que no es materia del Consejo Universitario.

Se acaba de ver el caso de don Celín y el caso de doña Nora es exactamente el mismo, y esto implica gastos de energía en muchas cosas que no tenemos por qué analizarlas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería eliminar el punto 2).

ALFONSO SALAZAR: La propuesta es recomendar proceder a los mecanismos recursivos institucionales que le asisten como estudiante.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sugiero que se deje hasta que no es competencia de este órgano.

* * *

Se somete a votación la propuesta de modificación al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios. Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 447-2016, Art. V, inciso 2), celebrada el 19 de abril del 2016, en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2495-2016, Art. III, inciso 8) celebrada el 11 de febrero del 2016 (CU-2016-048), referente a la nota del 01 de febrero del 2016 (REF. CU-041-2016), suscrita por el señor Carlos A. Oviedo Bogantes, estudiante del Doctorado en Educación, en el que solicita intervención del Consejo Universitario para que se atiendan situaciones que ha denunciado ante diferentes instancias de la UNED.
2. La intervención vía Skype del señor Carlos A. Oviedo Bogantes, ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en la sesión 444-2016, celebrada el 15 de marzo del 2016.
3. La visita de la señora Carolina Quesada Alfaro, asesora de la Vicerrectora Académica, en la sesión 445-2016, celebrada el 29 de marzo del 2016.
4. La visita de la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en la sesión 446-2016, celebrada el 12 de abril del 2016.
5. El artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, donde se indican las funciones del Consejo Universitario.
6. Que el señor Oviedo no utilizó los mecanismos recursivos institucionales que le asisten como estudiante.

SE ACUERDA:

Informar al señor Carlos A. Oviedo Bogantes que lo solicitado en su nota del 01 de febrero del 2016, no es competencia del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

- b. Informe final referente al estudio sobre perfil académico del estudiantado de primer ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 414-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de febrero del 2015 (CU.CPDEyCU-2015-005), sobre el acuerdo del Consejo

Universitario sesión 2180-2012, Art. II, inciso 4-a), celebrada el 12 de julio del 2014 (CU-2012-447), en relación con el dictamen de esa Comisión y la de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 340-2012, Art. III, celebrada el 16 de mayo del 2012 (CU.CPDEyCU-2012-010), en el que dan respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2151-2012, Art. III, inciso 1, celebrada el 12 de abril del 2012 (CU-2012-217).

NORA GONZÁLEZ: Este acuerdo es muy interesante y es de la conformación de la comisión del Consejo Universitario anterior. Revisé este dictamen y me pareció interesante para la universidad y sobre todo el tema de investigación de estudiantes.

El dictamen dice:

“PARA: Señores Consejo Universitario
DE: Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios
FECHA: 23 de febrero del 2015
REF: CU.CPDEyCU-2015-005

Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 414-2015 Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de enero 2015

Una vez analizado en forma conjunta con la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico SE ACUERDA recomendar al Plenario:

Se retoma acuerdo del Consejo Universitario sesión 2180-2012, Art. II, inciso 4-a), celebrada el 12 de julio del 2014 (CU-2012-447), en relación con el dictamen de las Comisiones de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, y Políticas de Desarrollo Académico, sesión 340-2012, Art. III, celebrada el 16 de mayo del 2012 y aprobado en firme en sesión 341-2012 del 13 de junio del 2012 (CU.CPDEyCU-2012-010), en el que dan respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2151-2012, Art. III, inciso 1, celebrada el 12 de abril del 2012 (CU-2012-217), en relación con el oficio CIEI 2012-069 del 23 de marzo del 2012 (Ref.: CU-158-2012), suscrito por la Sra. Karla Salguero Moya, Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el Informe final referente al Estudio sobre Perfil académico del estudiantado de primer ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2151-2012, Art. III, inciso 1, celebrada el 12 de abril del 2012 (CU-2012-217), en relación con el oficio CIEI 2012-069 del 23 de marzo del 2012 (Ref.: CU-158-2012), suscrito por la Sra. Karla Salguero Moya, Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el Informe final referente al Estudio sobre Perfil académico del estudiantado de primer ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III.

2. La visita realizada a la Comisión de Desarrollo de Políticas Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 340-2012 del 16 de mayo, 2012, (CU-CPDEYCUR-2012-010) por parte de las investigadoras del informe final: “Estudio sobre Perfil académico del Estudiantado de Primer Ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III”
3. La existencia de diferentes estudios a nivel institucional sobre la población estudiantil, que sugieren una tendencia hacia el cambio en las características y condiciones del estudiantado de la UNED. Entre ellos interesa mencionar:
 - a. *“Condiciones de permanencia, estrategias de aprendizaje y habilidades de estudio de los estudiantes de la UNED. UNED - Costa Rica. Centro de Investigación y Evaluación Institucional (2010). Perfil digital de los y las estudiantes de la UNED/ Centro de Investigación y Evaluación Institucional (en disco compacto). Costa Rica.*
 - b. *Estudio sobre el Perfil Académico del estudiantado de primer ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III. UNED - Costa Rica Centro de Investigación y Evaluación Institucional (2012). Estudio sobre el perfil académico del estudiante de primer ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III - Información General. Informe final / Centro de Investigación y Evaluación Institucional (en disco compacto). Costa Rica.”*

4. La Mociones de los Congresos Universitarios según se describen:

“II Congreso Universitario Moción 004:

- a) *Proporcionar formación integral de la más alta excelencia académica a todos los costarricenses, sin importar la distancia, el trabajo, la situación social, la edad, el género o la discapacidad. Para ello, utilizará todos los recursos del sistema a distancia.*
- b) *Organizar el sistema administrativo y académico de la institución, para apoyar el acceso, la permanencia y el éxito dentro del sistema a distancia, de los sectores sociales menos favorecidos o excluidos en la sociedad nacional por razones económicas, sociales, culturales, geográficas, de género, con diferencias de edad o discapacidad.*
- c) *Contribuir al desarrollo de la formación integral de los estudiantes mediante una adecuada producción de textos y materiales académicos, y la utilización de diferentes métodos pedagógicos, según las respectivas disciplinas.*

II Congreso Universitario Moción 11:

Para el desarrollo del modelo educativo de la UNED, se deben tener presentes los siguientes lineamientos:

1. *La educación a distancia es una educación orientada hacia los adultos y, por lo tanto, debe tomar en cuenta sus rasgos y características.*

2. *El modelo educativo debe contemplar los estilos y ritmos de aprendizaje, la diversidad cultural de los estudiantes, tanto como la universalización de los medios empleados en el proceso de aprendizaje.*
3. *La UNED debe propiciar un aprendizaje independiente adaptado a los intereses y necesidades del estudiante y potenciar el aprendizaje socializado e individualizado.*
4. *La planificación y producción de los recursos educativos deben destinarse a fortalecer la formación autodidacta.*
5. *Las actividades de enseñanza y aprendizaje deben orientarse hacia una interacción integral entre el estudiante, su capacidad autorreflexiva, el objeto del conocimiento y la comunidad educativa, en forma cooperativa.*

II Congreso Universitario Moción 18:

Por medio de los contenidos y métodos didácticos de todos sus programas académicos, la UNED debe estimular:

1. *La capacidad para asimilar y producir conocimientos de forma autónoma.*
2. *El desarrollo de las competencias básicas.*
3. *Todo lo que dicho desarrollo implique como sus manifestaciones y procesos.*

IV Congreso Universitario Moción 1-14:

La UNED debe reconocer la diversidad de grupos y etnias que componen nuestro país, brindando oportunidades de acceso a la Educación Superior, justas y equitativas, siendo respetuosa de los saberes locales y potenciando el desarrollo de las regiones y con ellas de los diversos grupos étnicos que comprende el territorio nacional.”

5. El Informe de la II etapa de la investigación realizada por el señor Roy Umaña Carrillo, llamado: Factores relacionados con la deserción de estudiantes de grado en la Universidad Estatal a Distancia: Cohorte de estudio: año 2000 primer cuatrimestre, presentado en las sesiones Nos. 397-398-399-2014.
6. La importancia que la Universidad cuente con estudios referentes al Perfil Académico del estudiantado no solo de primer ingreso sino del estudiante regular, fundamentados en una mayor muestra poblacional.
7. Que los datos que se desprenden del presente estudio, requieren de una actualización permanente, cuyo propósito se obtendrá con una muestra más representativa de estudiantes de las diferentes zonas del país.
8. La necesidad de fortalecer los mecanismos de divulgación, para que la información suministrada a los potenciales estudiantes de la UNED, sea veraz y oportuna.
9. Que la Universidad Estatal a Distancia, requiere identificar los siguientes perfiles de manera que, los datos de las diferentes investigaciones en torno a este tema, permitan la toma de decisiones en los diferentes sectores de la institución:

- a. La población para la cual fue creada la UNED, definidos en la Ley de Creación, la Misión y Visión de la institución.
- b. Las nuevas generaciones, las cuales poseen habilidades y destrezas diferentes a las establecidas en el perfil inicial de estudiantes de la UNED.
- c. El educando que transita en la UNED, en primera instancia para cursar Estudios Generales, pero que finalmente forma parte del estudiantado permanente.

SE ACUERDA:

1. Declarar de interés institucional las investigaciones que caractericen a la población estudiantil de la UNED, en cuanto a: su perfil, experiencia universitaria, permanencia, rendimiento académico, capacidades y habilidades académicas y otros, como insumo para la toma de decisiones respecto a la modalidad de educación a distancia.
2. Solicitar a la administración:
 - 2.1. Realizar los estudios de la población estudiantil de la UNED, por medio del Centro de Investigación y Evaluación Institucional como dependencia responsable de liderar los procesos investigativos y evaluativos de carácter institucional; junto con la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Asuntos Estudiantiles, la Dirección de Centros Universitarios y otras instancias.
 - 2.2. Realizar un estudio longitudinal que brinde información para determinar las variantes que acontecen en las poblaciones estudiantiles; así como establecer estrategias de seguimiento en cuanto a la adaptación de las personas que estudian en una modalidad a distancia.
 - 2.3. Presentar a este Consejo con base en los resultados del punto anterior, la definición de acciones institucionales específicas orientadas a grupos poblacionales; considerando sus características y necesidades. Estas acciones deben establecer con claridad a las personas responsables de su implementación; así como los recursos para llevarlas a cabo.

Para su ejecución, los ejes a tomar en cuenta son los siguientes:

- a. El desarrollo de las capacidades y habilidades requeridas en la modalidad de educación a distancia.
- b. Servicios dirigidos a estudiantes de primer ingreso.
- c. Las acciones para el desarrollo y fortalecimiento a nivel regional, tanto de los servicios académicos y administrativos, como de la oferta académica, según las necesidades, condición socioeconómica y requerimientos de cada región.
- d. El fortalecimiento de los servicios dirigidos a poblaciones con alguna condición de vulnerabilidad: necesidades educativas especiales, personas

privadas de libertad, estudiantes en el exterior, indígenas y otras poblaciones con características particulares.

3. Agradecer al Centro de Investigación Institucional el Informe final referente al Estudio sobre el Perfil académico del estudiantado de primer ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III. Asimismo, el Informe de la II etapa de la investigación realizada por el señor Roy Umaña Carrillo, llamado: Factores relacionados con la deserción de estudiantes de grado en la Universidad Estatal a Distancia: Cohorte de estudio: año 2000 primer cuatrimestre, presentado en las sesiones Nos. 397-398-399-2014.

ACUERDO FIRME”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Someto a discusión la propuesta de acuerdo

MARIO MOLINA: En el primer párrafo del encabezado de la nota dice:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 414-2015 Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de enero 2015”

El 10 de enero de 2015 la universidad se encontraba en vacaciones institucionales, por lo que la fecha esta errónea, imagino que debe ser 10 de febrero del 2015, hay que revisar la fecha.

Posteriormente, aprovechando la intervención que va a ser única, en el punto 4 dice:

“La mociones” en el “artículo” que antecede a mociones se debe indicar en plural, la observación es agregar la letra “s”

En el punto 5), es una referencia, donde dice:

“El Congreso Universitario Moción 11, la palabra autorreflexiva” esta palabra se escribe con una “r” por lo que hay que eliminar la “r” que se repite.

“En el punto 6) dice: “La importancia que la Universidad cuente, etc. agregar la preposición “de”.

La redacción quedaría de la siguiente manera: “La importancia de que la universidad cuente”. No tengo más observaciones.

ALFONSO SALAZAR: Considero que la propuesta debe modificarse para que sea un poco más pragmática y que no genere una expectativa que al final de cuentas no va producir lo que busca.

Primero que todo, refiriéndome a los acuerdos con base a las consideraciones que se plantean.

Está bien declarar el interés institucional de las investigaciones solo que la solicitud a la administración tiene que ser más pragmática.

El 2.1 es totalmente abierto por que dice:

“Realizar los estudios de la población estudiantil de la UNED, por medio del Centro de Investigación y Evaluación Institucional...”

Está totalmente abierto, no se sabe qué tipo de estudios, nada, ahora si el estudio tiene que estar basado en la investigación declarada en el punto 1), entonces ese estudio debería ser anual.

Todos los años debería hacerse una investigación fundamentada en los elementos del perfil, experiencia, permanencia, rendimiento académico, capacidades, habilidades y otros, etc., que fue establecido en el estudio del CIEI.

La solicitud a la administración es que normalmente se haga un estudio de la población estudiantil por medio del CIEI “en colaboración con la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Asuntos Estudiantiles, la Dirección de Centros Universitarios y otras instancias”

No es pertinente que el Consejo Universitario defina que es el CIEI, poner como dependencia responsable de liderar los procesos, eso no es necesario en un acuerdo, ya se sabe que es el CIEI.

LUIS GUILLEMO CARPIO: Ya existe un acuerdo que define al CIEI como la instancia líder.

ALFONSO SALAZAR: Exactamente, pero “realizar un estudio anual a mi juicio sobre la población estudiantil de la UNED por medio del CIEI en colaboración con la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Asuntos Estudiantiles, la Dirección de Centros Universitarios y otras instancias”

Propongo unir el 2.2 y el 2.3, por qué, porque el 2.2 habla de un estudio longitudinal, no está claramente definido qué significa, “que brinde información para determinar las variantes que acontecen en las poblaciones estudiantiles”

Ese estudio anual que se está proponiendo en el 2.1, entiendo que es el estudio longitudinal o transversal, como queramos verlo, es un estudio sobre la población estudiantil que ya está definido en el 2.1.

Lo que sí es importante es que se establezca en un plazo de seis meses posterior al estudio, presente al estudio en cuanto a la adaptación del estudio de las personas que están en la modalidad a distancia.

Así como acciones institucionales específicas orientados a grupos poblacionales considerando sus características y necesidades. Diría que hasta ahí porque lo

demás es introducirse dentro de lo que corresponde a la administración desarrollar, por ejemplo que tome en cuenta

“capacidades y habilidades requeridas en la modalidad de educación a distancia, los servicios dirigidos a los estudiantes de primer ingreso, acciones para el desarrollo y fortalecimiento a nivel regional y el fortalecimiento de los servicios dirigidos a poblaciones con alguna condición de vulnerabilidad.”

Si se quiere hacer énfasis en eso podríamos incorporar luego de señalar, la presentación de esa estrategia, tomar en consideración entre otros los siguientes puntos y enumerarlos.

Que la administración además de estos puntos pueda considerar, cuáles quiere. Históricamente lo vuelven a poner acá, pero históricamente el Consejo no agradece, los trabajos presentados al Consejo Universitario son una responsabilidad del ente correspondiente ante una determinada solicitud y punto.

No sé si esto lo solicitó el Consejo o simplemente nació del CIEI, si quieren agradecerlo no me opongo, pero históricamente los agradecimientos no se han establecido en los acuerdos del Consejo. Porque entonces habría que hacerlo para cualquier cosa que se presente al Consejo Universitario.

Eso fue una discusión del grupo anterior, en varias ocasiones, en agradecimientos que se aparecían y que al final no quedaron, algunos agradecimientos por la forma específica porque lo había solicitado el Consejo Universitario así queda.

Pero si esto no fue solicitado por el Consejo Universitario, creo que el agradecimiento sobra.

GUISELLE BOLAÑOS: Me parece que conocer el perfil del estudiantado es una de las fortalezas, que debe tener la Universidad Estatal a Distancia, porque la variación que se va dando año con año es notoria y se necesita tener eso.

Pero ese perfil debe servir para implementar acciones específicas de parte de la administración. Estoy de acuerdo con don Alfonso que no se debe especificar, cuáles son los aspectos tan puntuales que deben entrar, sino solicitarle a la administración que anualmente haga los estudios de perfil y que, entre otros, podría considerar aspectos cómo y para qué hacer esos estudios que se los presente al Consejo Universitario.

Pero para qué quiere el Consejo Universitario esos estudios para que establezca políticas, porque eso no está puesto en el acuerdo. Dictar políticas en relación con los servicios que se ofrecerán a la población estudiantil considerando las características de su población.

Obviamente, eso tendría que estar siendo muy dinámico y entregado a tiempo vean que este acuerdo se refiere a características del estudiante del 2010 y estamos en el 2016, eventualmente, ya las características son otras.

Y en relación con el agradecimiento a mí también me quedaba la duda de que tendríamos que estar agradeciendo a todo el mundo y yo no agradezco porque lo que hay que hacer es una función de ellos y tiene que cumplirla.

NORA GONZÁLEZ: Quiero hacer referencia a uno de los considerandos que a su vez hace referencia al II Congreso Universitario en la moción 11 dice:

“Para el desarrollo del modelo educativo de la UNED, se deben tener presentes los siguientes lineamientos:

Y el primer lineamiento que proponen es:

“La educación a distancia es una educación orientada hacia los adultos...”

Creo que si esto se mantiene como un lineamiento que debe ser tomado en cuenta porque es un mandato que sale de un congreso, estamos en la obligación de hacer una revisión de esto porque, evidentemente, no es la población adulta para empezar, la población que más matricula dentro de la UNED, más del 50% son personas que todavía entran en el rango de personas jóvenes.

Pero además plantear que la educación a distancia está dirigida solamente a un sector de la población resulta ser discriminatoria, por razones etarias y eso está mal.

Y esto va en contra, además, de la calidad de la educación porque para que la educación sea educación de calidad no solamente debe preparar a las personas para que sean actores de su desarrollo, sea nacional o local, sino que también debe garantizar lo que se llama la educación a lo largo de la vida.

Como universidad para tener una educación de calidad debemos preparar a las personas a lo largo de la vida, no para cuando se llegue a una etapa determina de la vida, ayudar a hacer pequeños parches sobre los procesos de formación que se tienen de manera previa.

No sé también, si cuando aquí están hablando de adultos, se refieren a personas mayores de edad, si eso se interpreta que adultos son personas mayores de edad, eso entonces va a variar un poco la intensidad del comentario que estoy haciendo; sin embargo, dejaría por fuera a las personas jóvenes que están recién salidas del colegio que aún no tienen la calidad de mayoría de edad.

ÁLVARO GARCÍA: Este acuerdo está bastante difícil de analizar porque el problema es que las consideraciones son hacia documentos que datan hace 16 años y el estudio que se presentó se hizo hace cuatro años.

Estamos reaccionando ante una iniciativa de una oficina y además, las personas que elaboraron este acuerdo, incluso le dan una función al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) de constituirse básicamente en un observatorio de los estudiantes, siendo que la Vicerrectoría de Investigación incluso está concebida como un sistema de investigación y la vocación por la investigación de los estudiantes y sus perfiles es algo que se desarrolla en las diferentes instancias de la universidad, traigo a colación, tal vez, el Centro Universitario de Guápiles que cuando estábamos en campaña nos expusieron su observatorio de los estudiantes de Guápiles, entonces, es algo que se realiza en diferentes instancias. Aquí le estamos diciendo a la universidad que tiene que hacerlo a través del CPPI y entonces, me parece más bien que podría ser contraproducente, eso es un acuerdo que tiene mucho tiempo de estar ahí esperando a ser analizado y creo, en buena medida, que muchas de las consideraciones e incluso partes del acuerdo ya perdieron interés actual y más bien es difícil retomar este acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que perdió interés actual. Más bien pediría a la Vicerrectoría de Investigación actualizar el estudio sobre las variables que se identificaron en la investigación que se hizo con base en esto.

Suspendería la discusión de este tema.

NORA GONZÁLEZ: Me parece interesante ver la posibilidad de declarar de interés institucional las investigaciones que se hagan en relación al tema de estudiantes.

Este acuerdo dicho de esta forma y como está planteado en la comisión no implica darle el monopolio de las investigaciones a una institución, pero sí creo que sería muy interesante porque motivaría incluso a los trabajos finales de graduación para que trabajen sobre la población estudiantil universitaria, que en el caso de la UNED es bastante particular por el movimiento que tiene.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podríamos tomar un acuerdo en general como solicitar a la administración valorar este acuerdo de comisión para que, de acuerdo a los planes que se generen, actualicen la información para que sea pertinente.

ALFONSO SALAZAR: Puede ser dar impulso a las investigaciones que caracterizan a la población estudiantil de la UNED en cuanto a su perfil.

La propuesta sería eliminar los considerandos cuatro y cinco y poner un único acuerdo que diga solicitar a la administración impulsar las investigaciones y todo lo demás queda igual al punto uno del acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 414-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de febrero del 2015 (CU.CPDEyCU-2015-005), sobre el acuerdo del Consejo Universitario sesión 2180-2012, Art. II, inciso 4-a), celebrada el 12 de julio del 2014 (CU-2012-447), en relación con el dictamen de esa Comisión y la de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 340-2012, Art. III, celebrada el 16 de mayo del 2012 (CU.CPDEyCU-2012-010), en el que dan respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2151-2012, Art. III, inciso 1, celebrada el 12 de abril del 2012 (CU-2012-217).**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2151-2012, Art. III, inciso 1), celebrada el 12 de abril del 2012 (CU-2012-217), en relación con el oficio CIEI 2012-069 del 23 de marzo del 2012 (Ref.: CU-158-2012), suscrito por la señora Karla Salguero Moya, Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el Informe final referente al Estudio sobre Perfil académico del estudiantado de primer ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III.**
- 3. La visita realizada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 340-2012 del 16 de mayo, 2012, (CU-CPDEyCU-2012-010) por parte de las investigadoras del informe final: “Estudio sobre Perfil académico del Estudiantado de Primer Ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III”**
- 4. La existencia de diferentes estudios a nivel institucional sobre la población estudiantil, que sugieren una tendencia hacia el cambio en las características y condiciones del estudiantado de la UNED. Entre ellos interesa mencionar:**
 - a. “Condiciones de permanencia, estrategias de aprendizaje y habilidades de estudio de los estudiantes de la UNED. UNED - Costa Rica. Centro de Investigación y Evaluación Institucional (2010). Perfil digital de los y las estudiantes de la UNED/ Centro de Investigación y Evaluación Institucional (en disco compacto). Costa Rica.
 - b. Estudio sobre el Perfil Académico del estudiantado de primer ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III.

UNED - Costa Rica Centro de Investigación y Evaluación Institucional (2012). Estudio sobre el perfil académico del estudiante de primer ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III - Información General. Informe final / Centro de Investigación y Evaluación Institucional (en disco compacto). Costa Rica.”

5. **La importancia de que la universidad cuente con estudios referentes al perfil académico del estudiantado no solo de primer ingreso sino del estudiante regular, fundamentados en una mayor muestra poblacional.**
6. **Que los datos que se desprenden del presente estudio, requieren de una actualización permanente, cuyo propósito se obtendrá con una muestra más representativa de estudiantes de las diferentes zonas del país.**
7. **La necesidad de fortalecer los mecanismos de divulgación, para que la información suministrada a los potenciales estudiantes de la UNED, sea veraz y oportuna.**
8. **Que la Universidad Estatal a Distancia, requiere identificar los siguientes perfiles de manera que, los datos de las diferentes investigaciones en torno a este tema, permitan la toma de decisiones en los diferentes sectores de la institución:**
 - a. **La población para la cual fue creada la UNED, definidos en la Ley de Creación, la Misión y Visión de la institución.**
 - b. **Las nuevas generaciones, las cuales poseen habilidades y destrezas diferentes a las establecidas en el perfil inicial de estudiantes de la UNED.**
 - c. **El educando que transita en la UNED, en primera instancia para cursar Estudios Generales, pero que finalmente forma parte del estudiantado permanente.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración impulsar las investigaciones que caractericen a la población estudiantil de la UNED, en cuanto a: su perfil, experiencia universitaria, permanencia, rendimiento académico, capacidades y habilidades académicas y otros, como insumo para la toma de decisiones respecto a la modalidad de educación a distancia.

ACUERDO FIRME

c. **Nota suscrita por varios estudiantes en la que solicitan realizar gestiones ante el Servicio Civil, el MEP y el SINAES para solucionar problemática del desempleo de los oferentes por el Servicio Civil que son graduados de carreras de educación acreditadas por el SINAES.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 442-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de marzo del 2016 (CU.CPDEyCU-2016-007), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2489-2016, Art. III, inciso 9), celebrada el 21 de enero del 2016 (CU-2016-009), referente a la nota del 13 de enero del 2016 (REF. CU-002-2016), suscrita por el señor José Mauricio González Quesada, bachiller en Enseñanza de la Matemática en la UNED y la señora Adriana Rodríguez Jiménez, Bachiller en Educación Religiosa en la UNED y la UNA, en la que solicitan realizar las gestiones correspondientes ante el Servicio Civil, el Ministro de Educación Pública (MEP) y el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), con el fin de solucionar la problemática del desempleo de los oferentes por el Servicio Civil que son graduados de carreras de educación oficialmente acreditadas por el SINAES. Además, solicitan audiencia al Consejo Universitario, con el fin de conversar sobre esta problemática.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a proceder a leer la propuesta de acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

NORA GONZÁLEZ: La propuesta de acuerdo dice así:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 442-2016 Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de marzo del 2016.

Se acuerda recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2489-2016, Art. III, inciso 9), celebrada el 21 de enero del 2016 (CU-2016-009), referente a la nota del 13 de enero del 2016 (REF. CU-002-2016), suscrita por el señor José Mauricio González Quesada, bachiller en Enseñanza de la Matemática en la UNED y la señora Adriana Rodríguez Jiménez, Bachiller en Educación Religiosa en la UNED y la UNA, en la que solicitan realizar las gestiones correspondientes ante el Servicio Civil, el Ministro de Educación Pública (MEP) y el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), con el fin de solucionar la problemática del desempleo de los oferentes por el Servicio Civil que son graduados de carreras de educación oficialmente acreditadas por el SINAES. Además, solicitan audiencia al Consejo Universitario, con el fin de conversar sobre esta problemática.
2. La visita de la señora Eunice Sánchez Vega, Estudiante de Educación Religiosa y el señor José González Quesada, Bachiller en Enseñanza de la Matemática, ambos de la UNED, a la Comisión de Políticas de Desarrollo

Estudiantil y Centros Universitarios en la sesión 442-2016, celebrada el 01 de marzo del 2016.

3. La petitoria en la nota del 13 de enero del 2016 (REF. CU-002-2016) que textualmente, solicita al Consejo Universitario lo siguiente:

“...realizar las gestiones correspondientes ante el Servicio Civil, el MEP y el SINAES, con el fin de solucionar la problemática del desempleo de los oferentes por el Servicio Civil que somos graduados de carreras de educación oficialmente acreditadas por el SINAES”.

4. Que en la exposición de los argumentos del documento, no presentaron evidencias del problema de desempleo de oferentes en el Servicio Civil de personas graduadas en carreras acreditadas por el SINAES.
5. Durante la visita realizada a la Comisión se les instó a que replantearan la petitoria a una más puntual con el afán de apoyar sus gestiones, de acuerdo a las competencias de la UNED.

SE ACUERDA:

Indicar al señor José Mauricio González Quesada y a la señora Adriana Rodríguez Jiménez, que su petitoria enviada al Consejo Universitario mediante la nota del 13 de enero del 2016 (REF.CU-002-2016), que el Servicio Civil otorga un puntaje adicional a los graduados de carreras acreditadas por el SINAES, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 8798.

ACUERDO FIRME”

Lo que estamos indicando a esta persona es qué es lo que está vigente, sin entrar en el fondo de nada.

GUISELLE BOLAÑOS: Lo que hay que hacer es arreglar los considerandos, porque se les está dando opción de seguir, ya que indica que se les instó a que replantearan la petitoria, eso no nos corresponde a nosotros, por lo tanto, sería quitar el cuatro y el cinco.

Hay un estatuto por el cual se rige el Servicio Civil y el Consejo Universitario no tiene injerencia en eso, son entes totalmente independientes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que le podemos ofrecer al estudiante es que la institución seguirá buscando las instancias correspondientes para las carreras acreditadas por el SINAES.

NORA GONZÁLEZ: Es importante indicar que me parece importante que el considerando tres quede, porque queda clarísimo cuál es la petitoria que él hizo al Consejo Universitario, él nos está solicitando que hagamos algo que no es de nuestra competencia, porque hay una carta muy grande con un montón de documentos y nosotros le dijimos: -qué es lo que usted pide- y la persona reiteró lo

mismo una y otra vez, a pesar de que nosotros le dijimos que tenía que hacer más específica su petición, porque siempre remitía a lo mismo, por eso me parece que es importante que quede.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Los que estén a favor manifiésteno, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3-c)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 442-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de marzo del 2016 (CU.CPDEyCU-2016-007), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2489-2016, Art. III, inciso 9), celebrada el 21 de enero del 2016 (CU-2016-009), referente a la nota del 19 de enero del 2016 (REF. CU-002-2016), suscrita por el señor José Mauricio González Quesada, bachiller en Enseñanza de la Matemática en la UNED y la señora Adriana Rodríguez Jiménez, bachiller en Educación Religiosa en la UNED y la UNA, en la que solicitan realizar las gestiones correspondientes ante el Servicio Civil, el Ministro de Educación Pública (MEP) y el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), con el fin de solucionar la problemática del desempleo de los oferentes por el Servicio Civil que son graduados de carreras de educación oficialmente acreditadas por el SINAES. Además, solicitan audiencia al Consejo Universitario, con el fin de conversar sobre esta problemática.**
- 2. La visita de la señora Eunice Sánchez Vega, estudiante de Educación Religiosa y el señor José González Quesada, bachiller en Enseñanza de la Matemática, ambos de la UNED, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en la sesión 442-2016, celebrada el 01 de marzo del 2016.**
- 3. La petitoria en la nota del 19 de enero del 2016 (REF. CU-002-2016) que textualmente, solicita al Consejo Universitario lo siguiente:**

“...realizar las gestiones correspondientes ante el Servicio Civil, el MEP y el SINAES, con el fin de solucionar la problemática del desempleo de los oferentes por el Servicio Civil que somos graduados de carreras de educación oficialmente acreditadas por el SINAES”.

SE ACUERDA:

Indicar al señor José Mauricio González Quesada y a la señora Adriana Rodríguez Jiménez, que el Servicio Civil otorga un puntaje adicional a los graduados de carreras acreditadas por el SINAES, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 8798.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas con quince minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / AS / KM **